



BOLETIN OFICIAL DE LA CIUDAD DE CEUTA

Dirección y Administración: PALACIO MUNICIPAL - Archivo

Año LXXXVI

Martes 1 de Noviembre de 2011

Número 5.100

SUMARIO

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.613.- Acuerdo del Iltre. Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta de fecha 17 de octubre de 2011, relativo a la aprobación inicial de la disolución del Instituto Ceutí de Deportes (I.C.D.).

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.603.- Asunción de la Presidencia Acc. tal. por parte de la Excma. Sra. D.^a M.^a Isabel Deu del Olmo, hasta regreso del Presidente Acc. tal.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

2.598.- Notificación al propietario del vehículo con matrícula AJ691BB, marca Iveco de color blanco y estacionado en Avda. Cañonero Dato, frente al local sindical A.P.C., para que proceda a su retirada.

2.616.- Información pública de la solicitud de modificación de la concesión demanial n.º 87, a instancias de D. Juan José Luque Ruiz, en nombre y representación de la mercantil Luque Import S.L.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.599.- Relación de expedientes sancionadores por infracciones de tráfico, que han sido sobreesidos y archivados.

2.602.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Ahmed, relativa a expediente sancionador por infracción de tráfico.

2.610.- Notificación a D. León Coriat Coriat y a D. Abraham Coriat Coriat y/o posibles causahabientes, relativa a la aprobación inicial del Proyecto de Urbanización de la parcela Acuartelamiento " El Brull" (expte. 98452/11).

2.619.- Relación de notificaciones que no han podido efectuarse directamente relativas a los vehículos que han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en el Depósito de Vehículos.

Delegación del Gobierno en Ceuta

2.608.- Notificación a los titulares de la parcela de referencia catastral 55101A001000020000SP, correspondiente a la parcela 2 del polígono catastral, paraje de Cerro Redondo, del TM de Ceuta, sobre el expte. expropiatorio de ref. 51.0013-0001, relativa a la expropiación 507.

Instituto de Mayores y Servicios Sociales Dirección Territorial de Ceuta

2.604.- Notificación a D.^a Erhimo Mohamed Mohamed, a D.^a Zohra Enfedal Mohamed y a D.^a María Pilar Laasri Mumen, relativa a los expedientes 51/499/1/1993, 51/161/1/2009 y 51/106/1/2011, respectivamente.

2.605.- Notificación a D. Hossain Ahmed Tahla, a D. Khadouj Aghatas y a D.^a Lucía Montoya García, relativa a los expedientes 51/23/J/2010, 51/221/I/2000 y 51/95/I/2011, respectivamente.

2.606.- Notificación a D.^a Zoubida Abderrahman Mekki y a D.^a Casimira Antonia Pozo Rodríguez, relativa a los expedientes SAAD 51/2055 y SAAD 51/2116, respectivamente.

2.607.- Notificación a D.^a Rahma Chairi, a D. Juan Guerrero Lorente y a D. Hicham Souri, relativa a los expedientes 51/1012613-M/11, 51/1012614-M/11 y 51/1012528-M/11, respectivamente.

Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta

2.609.- Notificación a D. Abraham Gabay Benasayag, relativa a la declaración de pérdida de vigencia de la autorización administrativa para conducir.

2.611.- Notificación a D. Mohamed Mohamed Ali, a D. Mohamed Yassin Hamed Said y a D. Jebrane El Yaznasni Abdeselam, relativa a las declaraciones de pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir.

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.612.- Contratación mediante procedimiento abierto del servicio de mantenimiento de montacargas y los dos ascensores instalados en el edificio "Ceuta-Center", en expte. 18/11.

INFORMACION

PALACIO DE LA ASAMBLEA:	Plaza de Africa s/n. - Telf. 956 52 82 00
- Administración General	Horario de 9 a 13,45 h.
- Registro General e Información	Horario de 9 a 14 y de 16 a 18 h.
- Día 3 de mayo	Horario de 9 a 13 h.
- Fiestas Patronales	Horario de 10 a 13 h.
- Días 24 y 31 de diciembre	Horario de 9 a 13 h.
	Telf. 956 52 83 15 - Fax 956 52 83 14
SERVICIOS FISCALES:	C/. Padilla (Edificio Ceuta-Center)
- Importación	Telf. 956 52 82 95. Horario de 8 a 2 y de 4 a 7 h.
- I.P.S.I.	Telf. 956 52 82 86. Horario de 8 a 3 y de 4 a 6 h.
SERVICIOS SOCIALES:	Juan de Juanes s/n. - Telfs. 956 50 46 52 - 956 50 46 53. Horario de 10 a 14 h.
BIBLIOTECA:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 30 74. Horario de 10 a 14 h. y de 17 a 20 h.
LABORATORIO:	Avda. San Amaro - Telf. 956 51 42 28
FESTEJOS:	C/. Tte. José Olmo, 2 - Telf. 956 51 06 54
JUVENTUD:	Avda. de Africa s/n. - Telf. 956 51 88 44
POLICIA LOCAL:	Avda. de España s/n. - Telfs. 956 52 82 31 - 956 52 82 32
BOMBEROS:	Avda. de Barcelona s/n. - Telfs. 956 52 83 55 - 956 52 82 13
INTERNET:	http://www.ceuta.es

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

2.598.- Se comunica que se encuentran depositados en la zona Portuaria y en estado de abandono desde hace más de dos (2) meses, los siguientes vehículos:

Propietario: DESCONOCIDO
Domicilio: DESCONOCIDO

MATRICULA	MARCA	COLOR	ZONA
AJ691BB	IVECO	BLANCO	AVDA. CAÑONERO DATO FRENTE A LOCAL SINDICAL A.P.C.

Los citados, se encuentran en un estado lamentable de abandono, por lo que en consecuencia sirve como refugio a roedores, basuras e indigentes.

Por todo ello, en aplicación del Art. 71º del texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, aprobado por Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 5/1997, de 24 de marzo, y Ley 19/2001 de 19 de diciembre, y en aplicación del Art. 49º del vigente Reglamento de Servicios, Policía y Régimen del Puerto, se comunica a los posibles interesados o propietarios, que deberán retirar los citados vehículos, en un plazo máximo de quince (15) días, contados a partir de la presente publicación, pasados los cuales y de actuar en contrario, esta Entidad procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el mismo sentido se comunica que los vehículos, mercancías, objetos y cosas que se encuentren indebidamente aparcados o depositados en la Zona de Servicio del Puerto, podrán ser retirados por los servicios del puerto por cuenta y riesgo de su propietario, sin perjuicio de las sanciones que procedan, previstas en el Reglamento vigente y tipificadas en la Ley 27/92, de 24 de noviembre, de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, modificada por Ley 62/97 de 26 de diciembre, y Ley 48/03, de 26 de noviembre, de régimen económico y de prestación de servicios de los puertos de interés general.

Ceuta a, 24/10/2011. EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.599.- En virtud de lo establecido en el art. 59.5.a) de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 18 de octubre de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Gobernación, D.ª Yolanda Bel Blanca en atención a lo determinado en el decreto de atribución de competencias del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad, de fecha 16 de junio de 2011, y de nombramiento de cargos de la misma fecha, y en uso de las facultades que se confieren por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha la siguiente :

RESOLUCIÓN

ANTECEDENTES DE HECHO:

Vistas las alegaciones practicadas en los siguientes expedientes sancionadores, se ha comprobado que desde la realización del último trámite, el expediente ha estado paralizado durante más de un mes reanudándose el cómputo del plazo prescriptivo legalmente establecido y produciéndose la prescripción de los mismos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS:

El art. 92.1 y 2 del R.D.L. 339/1990, modificado por Ley 18/2009, dispone que: "El plazo de prescripción de las infracciones previstas en esta Ley será de tres meses para las infracciones leves y de seis meses para las infracciones graves y muy graves. El plazo de prescripción comenzará a contar a partir del mismo día en que los hechos se hubieren cometido.

La prescripción se interrumpe por cualquier actuación administrativa de la que tenga conocimiento el denunciado o esté encaminada a averiguar su identidad o domicilio y se practique con otras Administraciones, Instituciones u Organismos. También se interrumpe por la notificación efectuada de acuerdo con los artículos 76, 77 y 78. El plazo de prescripción se reanuda si el procedimiento se paraliza durante más de un mes por causa no imputable al denunciado."

PARTE DISPOSITIVA:

Procédase al sobreseimiento y archivo de las actuaciones de los expedientes que se relacionan, sin imponer sanción alguna, en base a la prescripción de los mismos.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS
295.115	MOHAMED AHMED BUTAHAR-LAARBI
295.200	RACHID BACHIR MOHAMED
292.305	ISABEL MARIA AMORES JIMENEZ
291.882	JOAQUIN SA MORENO
292.735	MARIANO CATARECHA GARCES
293.777	FRANCISCO MAESTRE ALEJANDRES
294.867	MOHAMED MOHAMED HALTOUT
292.086	HAMIDO MOHAMED HADDU
292.298	PEDRO MARIA SANCHEZ CANTERO
292.326	JESUS JAVIER HIDALGO REBOREDO
292.249	MANUEL JURADO RIVERA
292.301	ABDESELAM AHMED DAUD
294.592	ANA BELEN MARTINEZ CONDE
292.081	DONGLIAN ZHENG
291.589	HANZA SORDO RKAINA
294.771	GREGORIO HERMOSO MATOS
291.947	JUAN JOSE RODRIGUEZ RIOS
292.237	SINEB ABDESELAM MOJTAR
294.837	ACEMSA
294.435	AYMAR MOHAMED KASSEN

Ceuta, a 14 de octubre e 2011.- LA CONSEJERA.- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- Doy fe.- EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.- Fdo.: Miguel Ángel Ragel Cabezuelo.

2.602.- Intentada la notificación preceptiva a D. MOHAMED MOHAMED AHMED, con D.N.I. n.º 45.093.972-B sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto cuyo contenido íntegro se acompaña.

Ceuta, a 19 de octubre de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA Y GOBERNACIÓN (Decreto de la Presidencia de 01-04-08).- Fdo.: Yolanda Bel Blanca.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

La Excm. Sra. Consejera de Presidencia y Gobernación, D.ª Yolanda Bel Blanca, en su Decreto de fecha 26-08-11 ha resuelto lo siguiente:

"Visto el Recurso de Reposición interpuesto por D. MOHAMED MOHAMED AHMED en expediente n.º 297.056, contra Resolución sancionadora por la que se impone una sanción administrativa como consecuencia de una infracción de la Legislación Reguladora del Tráfico Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, resulta:

ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Mediante denuncia formulada por Agente de la Autoridad encargado de la vigilancia del tráfico, se procedió a la incoación de expediente sancionador contra D. MOHAMED MOHAMED AHMED, con objeto de depurar la responsabilidad en que hubiera podido incurrir como consecuencia del hecho denunciado.

2º.- Fueron comunicados al interesado mediante notificación los hechos imputados, las normas que se estimaron infringidas y las sanciones que, en su caso, podían recaer, concediendo un plazo de para alegar cuanto se estimara conveniente para su defensa, así como la proposición de pruebas oportunas.

3º.- El denunciado no presentó alegaciones que desvirtuaran el hecho denunciado, continuándose la tramitación del procedimiento.

4º.- En legal tiempo y forma se ha interpuesto Recurso Potestativo de Reposición contra Resolución sancionadora, suplicando se proceda a la anulación del expediente sancionador y al archivo de las actuaciones.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El art.107.1 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dispone que contra las resoluciones podrá interponerse por los interesados recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquier motivo de nulidad o anulabilidad previstos en los arts.62 y 63 de esta Ley. No existiendo en el expediente ningún vicio para proceder a la anulación de la resolución impugnada, ya que lo manifestado por el recurrente no desvirtúa las actuaciones practicadas.

En relación a la competencia para la Resolución del Recurso Potestativo de Reposición el art. 116.1 de la Ley 30/1992 de R.J.P.A.C, dispone “Los actos que pongan fin a la vía administrativa podrán ser recurridos potestativamente en reposición ante el mismo órgano que los hubiera dictado”.

PARTE DISPOSITIVA

Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por D. MOHAMED MOHAMED AHMED contra Resolución sancionadora de expediente nº 297.056, por encontrarla conforme a derecho en los términos descritos”.

Contra esta Resolución que agota la vía administrativa, podrá interponer Recurso Contencioso Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Ceuta, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución, todo ello sin perjuicio de que pueda interponer, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Ceuta, a 30 de agosto de 2011.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL JEFE DE SECCION ACCTAL., (B.O.C.CE. 23-02-10).- Fdo.: Eugenio Muñoz Dick.

AUTORIDADES Y PERSONAL

2.603.- El Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta en uso de las facultades conferidas por el artículo 14 del Estatuto de Autonomía (Ley Orgánica 1/1995) y los artículos 21 de la Ley 7/85 y 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, ha resuelto dictar con esta fecha el siguiente

DECRETO

Debiéndome ausentar de la Ciudad, el próximo día 27 de octubre de 2011, visto lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento de la Presidencia y demás disposiciones concordantes del Régimen Local, así como Resolución de esta Presidencia de fecha 17 de junio de 2011

VENGO EN DISPONER:

1º.-Que asuma la Presidencia, con carácter accidental, la Excmo. Sra. Consejera de Educación, Cultura y Mujer, Dª. Mª. Isabel Deu del Olmo, desde el próximo día 27 de octubre de 2011, a las 09:00 horas, hasta mi regreso.

2º.- Publíquese este Decreto en el Boletín Oficial de la Ciudad.

Ceuta, a 25 de octubre de 2011.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: Juan Jesús Vivas Lara.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

Instituto de Mayores y Serv. Sociales Dirección Territorial de Ceuta

2.604.- La Sección de Prestaciones de la Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar en dos intentos a los interesados/as a través de correo certificado y con acuse de recibo sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

51/499/I/1993 MOHAMED MOHAMED, Erhimo
51/161/I/2009 ENFEDAL MOHAMED, Zohra
51/106/I/2011 LAASRI MUMEN, M.ª Pilar

Ceuta, a 20 de octubre de 2011.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

2.605.- La Sección de Prestaciones de la Dirección Territorial del IMSERSO de Ceuta en la tramitación de los expedientes indicados a continuación, ha intentado notificar en dos intentos a los interesados/as a través de correo certificado y con acuse de recibo sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, del Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre (B.O.E. de 27).

51/23/J/2010 AHMED TAHLA, Hossain
51/221/I/2000 AGHATAS, Khadouj
51/95/I/2011 MONTOYA GARCIA, Lucia

Ceuta, 19 de octubre de 2011.- EL JEFE DE LA SECCIÓN DE PRESTACIONES P.D.- Fdo.: Serafín Becerra Constantino.

2.606.- La Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales en Ceuta en la tramitación de los expedientes iniciados a continuación, ha intentado notificar las resoluciones de los procedimientos iniciados a instancia de parte, sin que se haya podido practicar, procediéndose de conformidad con lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/92, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en redacción dada por la Ley 4/99.

EXPEDIENTES	NOMBRE Y APELLIDOS
SAAD 51/2055	ZOUBIDA ABDERRAHAMAN MEKKI
SAAD 51/2116	CASIMIRA ANTONIA POZO RODRIGUEZ

Se advierte a los interesados que contra dicha resolución podrán interponer recurso de alzada en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de esta notificación ante la Dirección General del IMSERSO, (Avda. de la Ilustración c/v a Ginzo de Limia, 58, C.P. 28029-MADRID, directamente o a través de esta Dirección Territorial, de conformidad con el artículo 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE del 27), en redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de Enero.

Ceuta a 19 de octubre de 2011.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

2.607.- De conformidad con lo dispuesto en el art.59.4 de la Ley 30/1.992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1.992), modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero (B.O.E. del 14), se hace pública notificación de las resoluciones de los expedientes que se indica, dictadas por la Dirección Territorial del IMSERSO, a las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar:

EXPEDIENTES	APELLIDOS Y NOMBRE
51/1012613-M/11	CHAIRI, Rahma
51/1012614-M/11	GUERRERO LORENTE, Juan
51/1012528-M/11	SOURI, Hicham

Contra estas resoluciones, que no agotan la vía administrativa, podrá interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social, de conformidad con el art. 71 de la Ley de Procedimiento Laboral (R.D. 2/1.995 de 7 de Abril) en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta, mediante escrito dirigido a la Dirección Territorial del Instituto de Mayores y Servicios Sociales, de conformidad con lo previsto en el art. 38.4 de la Ley 30/1992.- EL DIRECTOR TERRITORIAL.- Fdo.: Alfonso Grande de Lanuza.

Delegación del Gobierno en Ceuta

2.608.- URGENTE PUBLICACIÓN DE EDICTO DE NOTIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE HOJA DE APRECIO A LA PROPIEDAD, EXPEDIENTE DE EXPROPIACIÓN FORZOSA PARA LA

URGENTE OCUPACIÓN de las fincas afectadas por las obras del "Proyecto de Construcción del nuevo Centro Penitenciario en Ceuta".

Con el ruego de su publicación en ese Boletín Oficial, adjunto le remito edicto de la Delegación del Gobierno en Ceuta, sobre la notificación de la solicitud de hoja de aprecio a la propiedad, conforme dispone el Artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

De conformidad con la legalidad vigente (artículo 15 de la Ley 25/98 de 13 de julio) el anuncio adjunto deberá estar exento del pago de tasas de publicación pues la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1.954, en su artículo 18.2 así como en los artículos 17 y 24 de su Reglamento disponen la obligatoriedad de su publicación en el Boletín Oficial del Estado.

No habiéndose podido notificar a los titulares de la parcela de referencia catastral 55101A001000020000SP, correspondiente a la parcela 2 del polígono catastral 1, paraje de Cerro Redondo, del TM de Ceuta, correspondiente al expediente expropiatorio de referencia 51.0013-0001 por ser desconocidos o hallarse los mismos en ignorado paradero, se publica el presente edicto, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dándole traslado de la diligencia de solicitud de hoja de aprecio de la propiedad, firmada por el Representante de la Administración, Antonio Talavera Delgado, que literalmente dice:

"En el expediente de expropiación forzosa motivado por las obras de construcción del nuevo centro penitenciario de Ceuta, en la Ciudad Autónoma de Ceuta, incoado por el Ministerio del Interior, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa, fue levantada Acta Previa a la Ocupación y Acta de Ocupación de la finca de su propiedad que figura, en el expediente 507, cuyos datos se recogen abajo, con fecha de 30 de julio 2009 y 13 de octubre 2009 respectivamente.

Con fecha de registro de salida de la Delegación del Gobierno en Ceuta 20/10/2009 se realizó la solicitud de Hoja de Aprecio de la propiedad, con intentos de entrega de la notificación con fecha de 23 y 26 de octubre de 2009, con resultado infructuoso, por ausencia del destinatario. Con objeto de realizar una notificación fehaciente de dicha solicitud, se realiza una segunda solicitud de dicha hoja de aprecio.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de la LEF, se le requiere proceda a formular su hoja de aprecio en la que concrete el valor en que estima la finca objeto de esta expropiación, estimación que deberá hacer en el plazo de VEINTE (20) DIAS a contar desde el siguiente a la recepción de esta comunicación, sin que ello impida la resolución del expediente por mutuo acuerdo, en cualquier momento de su tramitación, de acuerdo con el artículo 24 de la citada Ley.

La valoración deberá ser forzosamente motivada, es decir, contendrá razones y fundamentos que justifiquen sus alegaciones para alejar toda sospecha de arbitrariedad o improvisación. Podrá ser hecha por un Perito, sin que tal extremo sea obligatorio. En caso de utilizar los servicios de un Perito, sus honorarios serán abonados por Vd. Según lo dispuesto en el citado artículo 29 de la Ley de expropiación Forzosa.

La hoja de aprecio, por triplicado, deberá ser remitida a este Ministerio del Interior, Secretaría General de Instituciones Penitenciarias, C/ Alcalá 38-40, 28014, Madrid, o a la Delegación del Gobierno en Ceuta, Beatriz de Silva 4. 51.001 Ceuta, dentro del plazo citado de 20 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley y los concordantes del reglamento para su aplicación, aprobado por decreto de 26 de abril de 1957. Lo que se comunica a VD., para su conocimiento y efectos."

Con el fin de que se publique en el tablón de Edictos del Ayuntamiento de acuerdo con lo previsto en el Art. 59 apartado 4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (según redacción dada por Ley 4/1999).

Transcurridos los 15 días de exposición al público, rogamos nos remitan la notificación, junto con la certificación de exposición al público en el tablón, diligenciada del mismo.

Ceuta, a 18 de octubre de 2011.- EL DELEGADO DEL GOBIERNO.- Fdo.: José Fernández Chacón.

Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta

2.609.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones dictadas por el Jefe Provincial de Tráfico de la Provincia que, una vez tramitados los correspondientes expedientes, declaran la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones podrá interponerse RECURSO DE ALZADA dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial ó Diario Oficial correspondiente, ante el Director General de Tráfico.

Estas resoluciones son inmediatamente ejecutivas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 94 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por lo que las personas relacionadas no podrán conducir desde el día siguiente a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial o Diario Oficial correspondiente.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Ceuta, 24 octubre 2011.- LA JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO.- Fdo.: Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

Expediente: 5111330511

Conductor: Abraham Gabay Benasayag

DNI: 45078440

Localidad: Ceuta

Fecha: 11-10-2011

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.610.- La Excm. Sra. Presidenta Acctal., de la Ciudad, Dña. Yolanda Bel Blanca, por su Decreto de 6 de Octubre de 2011, ha dispuesto lo siguiente

ANTECEDENTES DE HECHO

Los Servicios Técnicos de la GIUCE redactan el proyecto cuya tramitación se pretende como continuación al desarrollo urbanístico de la zona del Brull, completando la urbanización de la misma.-Todo este sector nace como consecuencia de la firma el 11-02-2010 del II CONVENIO entre la Ciudad de Ceuta y la Gerencia de Infraestructuras y Equipamiento de la Defensa del Ministerio de Defensa. En dicho convenio la Ciudad de Ceuta adquiere 11.653,75 m2 de los 14.742,88 m2 que tiene el acuartelamiento "El Brull". Posteriormente se tramita la MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PGOU DE CEUTA. ACUARTELAMIENTO "EL BRULL" redactada por el arquitecto municipal D. José Pedro Pedrajas del Molino y aprobada definitivamente por Orden Ministerial VIV/2751/09 de fecha 20-07-2009. En dicha Modificación Puntual, que incluye el sector del Acuartelamiento "El Brull" entre otros sectores, se tramita el cambio de uso Militar-Defensivo por Residencial, Espacios Libres (Ámbito Ajardinado) y Equipa-

miento Urbano.-Posteriormente se tramitan tanto el ESTUDIO DE DETALLE “ACUARTELAMIENTO EL BRULL” redactado por el arquitecto D. Juan Antón-Pacheco Taracena y aprobado definitivamente por Acuerdo del Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta de fecha 26-10-2010 como el PROYECTO DE REPARCELACIÓN EN EL AMBITO DE LA MOD. PUNTUAL DEL PGOU “ACUARTELAMIENTO EL BRULL” redactado también por el arquitecto D. Juan Antón-Pacheco Taracena y aprobado definitivamente por Decreto del Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad de Ceuta D. Juan Jesús Vivas Lara de fecha 12-05-2011.- En este Proyecto de Urbanización se recogen todas las obras que son necesarias para ejecutar la urbanización del sector definido en el documento de planeamiento citado anteriormente con el fin de urbanizar y dotar al mismo de todas las instalaciones urbanas básicas con el objeto de poder edificar las viviendas previstas en el Estudio de Detalle.-Es objeto de este Proyecto la urbanización de los 5.508,16 m² de Viales así como de los 720,85 m² del Ámbito Ajardinado (AA1). En total, la superficie afectada por este Proyecto son 6.229,01 m².- La promotora de la urbanización es la Ciudad de Ceuta (con un coeficiente de participación del 98,8530% según Proyecto de Reparcelación).-En el ámbito de actuación existen diversos ejemplares de árboles, dos de los cuales corresponden a la especie ARAUCARIA HETEROPHYLLA, los cuales atendiendo a la alegación estimada durante la fase de exposición pública de la modificación puntual son objeto de conservación.De ahí que se haya contactado con OBIMASA para determinar las medidas de integración ambiental durante las obras y para la protección de estos ejemplares. Consta en anexo innecesaria de someter el proyecto a evaluación de impacto ambiental.-

Consta Estudio Arqueológico del sector objeto de este proyecto supervisado por el Servicio de Arqueología Municipal. Constan los contactos con las distintas compañías suministradoras y Administraciones competentes con el fin de realizar un proyecto consensuado por todas las partes. Consta informe jurídico.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1º.- El art. 30 del Estatuto de Autonomía, aprobado por L.O. 1/1995, de 13 de marzo, señala que la Ciudad de Ceuta se regirá en materia de procedimiento administrativo, contratos, concesiones, expropiaciones, responsabilidad patrimonial, régimen de bienes y demás aspectos del régimen jurídico de su administración por lo establecido, con carácter general, por la Legislación del Estado sobre Régimen Local, sin perjuicio de las especialidades derivadas de la organización propia de la Ciudad establecidas por el presente Estatuto.-2º.-El art. 15 del RD 1346/1976, de 9 de abril de Régimen del Suelo y Ordenación Urbana establece que “ Los Proyectos de Urbanización son proyectos de obras que tiene por finalidad llevar a la práctica los

Planes Generales Municipales en el suelo urbano. No podrán contener determinaciones sobre ordenación ni régimen del suelo y de la edificación, y deberán detallar y programar las obras que comprendan con la precisión necesaria para que puedan ser ejecutadas por técnico distinto del autor del proyecto. Los Proyectos de Urbanización no podrán modificar las previsiones del Plan que desarrollan , sin perjuicio de que puedan efectuar las adaptaciones exigidas por la ejecución material de las obras. Los Proyectos de Urbanización comprenderán una Memoria descriptiva de las características de las obras, plano de situación en relación con el conjunto urbano y plano de proyecto y de detalle, mediciones, cuadro de precios, presupuesto y pliego de condiciones de las obras y servicios. De la misma forma, se regula por el art.67 del RD 2159/1978, de 23 de junio, Reglamento de Planeamiento , añadiendo la referencia a obras de vialidad, abastecimiento de agua, alcantarillado, energía eléctrica, alumbrado público, jardinería y otras análogas. El apartado 3 de este art. indica que los Proyectos de Urbanización deberán resolver el enlace de los servicios urbanísticos con los generales de la ciudad y acreditar que tienen capacidad suficiente para atenderlos.-La solución adoptada para el desarrollo de la urbanización se ha desarrollado siguiendo estrictamente las determinaciones del Estudio de Detalle “Acuartelamiento el Brull”, así como las determinaciones de la Sección 2ª “Proyectos de urbanización” del Capítulo IV “Instrumentos de ejecución” del Título II “Desarrollo y ejecución del Plan general” de las Normas Urbanísticas del vigente PGOU.-3º.- El art. 41.1 del RD Legislativo 1346/1976 establece que , aprobado inicialmente el Proyecto de Urbanización por la Corporación u Organismo que lo hubiese redactado, éste lo someterá a información pública durante un mes. El art. 6.3 del RD –Ley 16/1981, de 16 de octubre dispone que el plazo de aprobación definitiva de proyectos de urbanización y de delimitación de polígonos o unidades de actuación y estudios de detalle será de tres meses desde su aprobación inicial. Transcurrido este plazo sin comunicar la pertinente resolución , se entenderá otorgada la aprobación definitiva por silencio administrativo, siempre que dentro de este trámite se haya concluido el trámite de información pública. El art. 141.2 del RD 2159/1978, de 23 de junio por el que se aprueba el Reglamento de Planeamiento señala que se aplicarán para la tramitación de los Proyectos de Urbanización las reglas establecidas para los Planes Parciales. En este sentido, por remisión del art. 138.2 de este Reglamento, el art. 128.2 prevé que se anunciará, además, en uno de los periódicos de mayor circulación de la provincia. En el mismo sentido el art. 11.1 del TR de la Ley del Suelo, RD Legislativo 2/2008, de 20 de junio. El apdo.7 de este último art. indica que se debe asegurar el trámite de audiencia a las Administraciones Públicas cuyas competencias pudiesen resultar afectadas. -4º.- El art. 2.5.8. de las NN.UU. del vigente P.G.O.U. , en el punto 1º) señala que las obras de urbanización se entienden

autorizadas con los acuerdos de aprobación definitiva de los proyectos de urbanización correspondientes, sin perjuicio de que en los mismo pueda condicionarse la ejecución de los trabajos a la obtención de un ulterior permiso de inicio de obras previo cumplimiento de los requisitos complementarios que quedaren pendientes.

5º.-El art. 21.1j) de la LBRL prevé que corresponde al Alcalde la aprobación de los Instrumentos de desarrollo del Plan General no expresamente atribuidas al Pleno, así como los instrumentos de gestión urbanística y de los Proyectos de Urbanización. Por tanto, resulta competente para la aprobación inicial según el art. 15 del Estatuto de Autonomía de la Ciudad de Ceuta, el Excmo. Sr. Presidente de la Ciudad. Consta Decreto por el que se nombra Presidenta Acctal., por ausencia del titular a la Excm. Sra. Consejera de Presidencia Dña. Yolanda Bel Blanca de fecha 6 de octubre de 2011.

PARTE DISPOSITIVA

Apruébese inicialmente el Proyecto de Urbanización de la parcela Acuartelamiento el Brull en el ámbito previsto en el Estudio de Detalle aprobado definitivamente el 26 de octubre de 2010, conforme al proyecto redactado por los Servicios Técnicos de la GIUCE, según el informe técnico nº 916/11 y los fundamentos jurídicos expuestos.- Sométase a trámite de información pública por el plazo de un mes el Proyecto de Urbanización mediante la publicación en el B.O.C.CE y en uno de los diarios de mayor difusión de la Ciudad así como la notificación a los propietarios y a los demás interesados.

Lo que se traslada en cumplimiento de lo previsto en el artículo 141.2 y su remisión al 138.2 del Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto 2159/78, de 23 de Junio, significando que el expediente podrá ser examinado por cualquier persona en la mañana de los días señalados a partir de la publicación del presente Decreto (y formularse las alegaciones que procedan) en las dependencias de la Gerencia de Infraestructuras y Urbanismo de Ceuta, en el edificio de la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, 5ª planta, entrada por la Calle Cervantes.

Atendido que no ha podido practicarse la notificación de esta resolución a D. León Coriat Coriat y a D. Abraham Coriat Coriat, y/o causahabientes y según lo dispuesto en los términos del art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, por el presente anuncio se hace pública la anterior resolución.

Ceuta, 26 de Octubre de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. EL CONSEJERO DE FOMENTO Y MEDIO AMBIENTE Y PRESIDENTE DE LA GIUCE.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D.F. Resolución de Secretaria 15-02-2.010 B.O.C.CE Nº 4.924 de 23-02-2010.- LA TECNICO DE ADMINISTRACION GENERAL.- Fdo.: Aurora Visiedo Pérez.- Fdo.: Guillermo Martínez Arcas.

Jefatura Provincial de Tráfico de Ceuta

2.611.- De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes para declarar la pérdida de vigencia de las autorizaciones administrativas para conducir de que son titulares las personas que a continuación se relacionan, y que son instruidos por la Jefatura Provincial de Tráfico, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Jefatura Provincial de Tráfico, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente edicto en el BO.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Ceuta, 24 octubre 2011.- LA JEFA PROVINCIAL DE TRÁFICO.- Isabel Martí Muñoz de Arenillas.

Expediente	Conductor	DNI/NFI	Localidad	Fecha
5113820444	MOHAMED MOHAMED ALI	45090240	CEUTA	15/10/2011
5113820466	MOHAMED YASSIN HAMED SAID	45095970	CEUTA	13/10/2011
5113820455	JEBRANE EL YAZNASNI ABDESELAM	45120141	CEUTA	13/10/2011

ANUNCIOS

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 2.612.-** 1. Entidad Adjudicadora:
- Organismo: Ciudad Autónoma de Ceuta
 - Dependencia que tramita el Expediente: Negociado de Contratación.
 - Número de expediente: 18/11
2. Objeto del contrato:
- Descripción del objeto: "SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE MONTACARGAS Y LOS DOS ASCENSORES INSTALADOS EN EL EDIFICIO CEUTA-CENTER"
 - Plazo de ejecución: DOS AÑOS.
3. Tramitación, procedimiento:
- Tramitación: ordinario
 - Procedimiento: abierto.
4. Presupuesto base de licitación:
- Importe total: 15.131,84 € (7.565,92 € anual)
 - Valor estimado del contrato: 29.382,2 € (presupuesto sin IPSI mas prorroga).
5. Garantía provisional:
- * No procede
6. Información:
- Entidad: Negociado de Contratación, Ciudad Autónoma de Ceuta.
 - Domicilio: C/Padilla. Edificio Ceuta Center, S/nº
 - Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
 - Teléfono: 956-52.82.53/54
 - Telefax: 956-52.82.84
7. Obtención de documentos:
- Perfil del contratante: www.ceuta.es/contratacion
 - Fecha límite de obtención de documentos e información: quince (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
8. Requisitos específicos del contratista:
- Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
9. Criterios de adjudicación:
- * Mejor precio: 80 %
 - * Mejoras al Pliego de Prescripciones Técnicas: 20%

10. Presentación de ofertas:
- Fecha límite de presentación: quince (15) días naturales siguientes al de la publicación en el BOCCE.
 - Documentación a presentar: la especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - Lugar de presentación:
- * Entidad: El Registro general de la Ciudad Autónoma de Ceuta permanecerá abierto, salvo cambio horario, entre las 9:00 y 14:00 horas. El licitador estará obligado a comprobar el horario en la propia Oficina de Registro (tfnos: 956.518.131 - 956.528.315).
 - * Domicilio: Plaza de África, s/nº.
 - * Localidad y Código Postal: 51001 Ceuta
- d. Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta:
- * 2 meses.
- e. Admisión de variantes: no procede.

11. Apertura de ofertas:
- Entidad: Ciudad Autónoma de Ceuta.
 - Domicilio: Consejería de Hacienda, Edificio Ceuta-Center. C/Padilla s/n.
 - Fecha y Hora: A las 9 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación de ofertas, siempre que ello fuere posible.

12. Otras informaciones:
- Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

En Ceuta a 27 de octubre de 2011.- LA SECRETARIA GENERAL, P.D. EL TECNICO DE ADMON GNRAL.- Fdo.: Juan Manuel Verdejo Rodríguez.

DISPOSICIONES GENERALES CIUDAD DE CEUTA

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

- 2.613.-** El Ilustre Pleno de la Asamblea de la Ciudad de Ceuta en sesión ordinaria celebrada el día 17 de octubre de 2011, acordó:
- Aprobar inicialmente la disolución del Organismo Autónomo Local, denominado Instituto Ceutí de Deportes (I.C.D.).
 - Asumir al personal que integra la plantilla del Instituto Ceutí de Deportes (I.C.D.). Encomendando a la Consejería de Hacienda y Recursos Humanos para la realización de cuantos trámites resulten necesarios para la efectiva integración de personal del I.C.D. en la plantilla de la Ciudad Autónoma de Ceuta (de conformidad, entre otras, por la base de Ejecución 23 del Presupuesto general 2011).

3°.- Aprobar inicialmente la gestión de los servicios que desempeña el I.C.D, con medios propios de la Ciudad Autónoma de Ceuta, a través de la consejería de Juventud, Deporte y Menores (mediante gestión por la propia entidad local o Ciudad Autónoma de Ceuta), de acuerdo con los artículos 85.2.A).a) y 123.K) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

4°.- Suceder universalmente al Instituto Ceuti de Deportes por parte de la Ciudad Autónoma de Ceuta, asumiendo sus bienes, derechos y obligaciones del Organismo Autónomo extinguido.

5°.- Publicar este expediente en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta durante treinta días (30) a efectos de información pública y audiencia de los interesados.

Si transcurrido este plazo, no se hubieren presentado reclamación o sugerencia alguna se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

Ceuta 26 de Octubre de 2011.- V.º B.º EL PRESIDENTE, P.D.F. LA CONSEJERA DE JUVENTUD, DEPORTE Y MENORES (Decreto de la Presidencia, de 01-04-08).- Fdo.: Susana Román Bernet.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: María Dolores Pastilla Gómez.

OTRAS DISPOSICIONES Y ACUERDOS

Autoridad Portuaria de Ceuta

2.616.- D. Juan José Luque Ruiz en nombre y representación de la mercantil Luque Import, S.L., ha presentado en éste organismo portuario solicitud para la modificación del objeto de la concesión demanial identificada en el registro de usos del dominio público portuario con el número 87, sita en la explanada de Poniente de la zona de servicio del puerto de Ceuta, otorgada y regulada por resoluciones del Consejo de Administración de fechas 8 de mayo de 2002 y 25 de mayo de 2011, para el desarrollo de actividades logísticas y de almacenaje, complementarias al uso comercial portuario.

A fin de cumplimentar los artículos 85.3 y 88.2 a) del Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante, se abre información pública por un período de veinte (20) días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Ceuta, para que las personas o entidades a quienes pueda interesar, formulen por escrito ante ésta Autoridad Portuaria las alegaciones que estimen pertinentes.- EL PRESIDENTE.- Fdo.: José Francisco Torrado López.

CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA

2.619.- Intentada la notificación a los propietarios de veintisiete (27) vehículos que a continuación se relacionan, preceptiva a los reseñados en el Decreto posterior, sin haberla podido practicar, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se le notifica el acto cuyo contenido íntegro se acompaña, suscrito por la Consejera de Presidencia y Gobernación D-4. Yolanda Bel Blanca.

"Por la presente y en atención a lo dispuesto en el Artículo 86.1 del Real Decreto Legislativo 339/90, de 2 de Marzo, según la redacción dada por la Ley 18/2009, de 23 de Noviembre por el que se aprueba el texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial (modificado por Ley 19/2001 de 19 de Diciembre), tengo a bien informar que los vehículos que abajo se relacionan, han sobrepasado el tiempo máximo de estancia en nuestro depósito, por lo cual si en el plazo de un mes desde la presente publicación, no son retirados, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano.

En el caso de retirarlo, deberán presentar la documentación del mismo y abonar las costas de custodia y depósito".

ANTECEDENTES

En el Depósito Municipal de Vehículos, sito en la Barriada de Benzú, se encuentran depositados desde hace más de dos meses, veintisiete (27) vehículos, a cuyos propietarios ha sido imposible notificar tal circunstancia, así como que, transcurridos los plazos legales sin proceder a su retirada, serán tratados como residuos sólidos urbanos.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo 86.1 de la Ley de Tráfico, Ley 18/2009, de 23 de noviembre, dispone que "la Administración competente en materia de gestión de tráfico podrá ordenar el traslado del vehículo a un Centro Autorizado de tratamientos de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación, cuando hayan transcurrido más de dos meses desde que el vehículo fuera inmovilizado o retirado de la vía pública y depositado por la Administración y su titular no hubiera formulado alegaciones".

Así mismo, el artículo 86.1 dispone que "con anterioridad a la orden de traslado del vehículos, la Administración requerirá al titular del mismo advirtiéndole que, de no proceder a su retirada en el plazo de un mes, se procederá a su traslado al Centro Autorizado de Tratamiento".

Por Decreto de la Presidencia de la Ciudad de fecha 21 de julio de 2011, se ha atribuido a la Consejería de Servicios Comunitarios y Barriadas las competencias relativas al "Depósito de Vehículos". Y por Decreto de fecha 3 de octubre de 2011, las competencias relativas a "traslado de vehículos a un Centro Autorizado de Tratamiento de Vehículos para su posterior destrucción y descontaminación".

PARTE DISPOSITIVA

1º.- Se concede, a los posibles interesados o propietarios de los vehículos que a continuación se relacionan, un plazo de UN MES, a contar desde la publicación de esta Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

RELACIÓN DE VEHÍCULOS

CLAVE	MATRÍCULA	MARCA-MODELO-COLOR
11.469	CE-0891-H	DAEWOO MATIZ VERDE
11.665	C-8220-BTW	YAMAHA JOG-R BLANCA
11.289	SE-4545-BY	PEUGEOT 106 VERDE
11.519	1937-FFF	VOLKS FURGONETA BLANCA
11.615	MA-8619-CF	MERC. 250-D NEGRO
11.294	B-8457-LF	PEUGEOT 405 BLANCO
11.413	8559-BZG	FORD TRANSIT BLANCA
11.536	CO-4528-AU	CITROEN XSARA GRIS
11.551	B-9197-SG	FORD MONDEO AZUL
11.238	B-0407-NG	FORD TRANSIT ROJA
11.269	MA-2354-CD	FORD KA VERDE
11.404	B-0846-VT	SEAT IBIZA ROJO
11.369	B-1344-PU	ROVER 620 ROJO
11.633	B-6960-WT	SEAT IBIZA GRIS
11.588	7002-DFN	RENAULT SAFRANE ROJO
11.501	GC-3670-AU	TOYOTA DYNA PYCK-UP BL-AZ.
11.436	CS-9925-AF	MERC.-BENZ E 300 VERDE
11.435	J-4729-L	RENAULT EXPRESS ROJA
11.550	A-5667-CT	CITROEN JUMPER BLANCA
11.521	MU-3811-BT	FORD MONDEO NEGRO
11.561	V-2609-ES	FORD MONDEO VERDE
11.577	2017-CGK	MERC.-BENZ 300 AZUL
11.558	NA-8593-AV	MERC.-BENZ V 230 AZUL
11.571	B-7817-TF	PEUGEOT 406 BURDEOS
11.560	MU-0754-BB	VOLKS. VENTO ROJO

Para la retirada de los mismos.

2º.- Transcurrido el plazo anteriormente señalado sin actuación alguna por parte de los propietarios o interesados, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, y traslado al Centro Autorizado de Tratamiento.

3º.- Para proceder a la retirada de los vehículos será necesario presentar la documentación del mismo y abonar las cuotas de custodia y depósito.

4º.- Publíquese la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Ciudad de Ceuta.

Ceuta, a 25 de octubre de 2011.- EL CONSEJERO DE SERVICIOS COMUNITARIOS Y BARRIADAS.-
Fdo.: Gregorio García Castañeda.- Doy fe.- LA SECRETARIA GENERAL.- Fdo.: M.ª Dolores Pastilla Gómez.

Las tarifas vigentes, según acuerdo plenario de 18 de diciembre de 2008, son de:

1 plana	51,65 € por publicación
1/2 plana	25,80 € por publicación
1/4 plana	13,05 € por publicación
1/8 plana	7,10 € por publicación
Por cada línea	0,60 € por publicación